

---

EL PRESENTE PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES, PROPUESTO POR LA SECRETARÍA GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER CON FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2025, HA SIDO APROBADO PARA SU UTILIZACIÓN EN EL EXPEDIENTE DE REFERENCIA POR RESOLUCIÓN DE ÉSTE ÓRGANO DE CONTRATACIÓN CON FECHA INDICADA EN LA DILIGENCIA DE VERIFICACIÓN DE FIRMA ELECTRÓNICA

---

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL ACTO DE ENTREGA DE LOS PREMIOS MERIDIANA PARA 2026.  
CONTR 2025 645768**

**ÍNDICE:**

- 1.- OBJETO DEL CONTRATO.
- 2.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.
- 3.- PERSONAL A DISPOSICIÓN DEL CONTRATO.
- 4.- CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES.
- 5.- PROPIEDAD INTELECTUAL.
- 6.- CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTOS DE CARÁCTER PERSONAL.
- 7.- OBLIGACIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

**1.- OBJETO DEL CONTRATO.**

El objeto del presente contrato lo constituye la prestación de los servicios de planificación, organización, producción y desarrollo del Acto de los Premios Meridianas del año 2026 que tendrá lugar en el Parque de las Ciencias de Granada en torno al 8 de marzo.

En virtud del artículo 10.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, la Comunidad Autónoma debe promover la efectiva igualdad de hombres y mujeres andaluzas, fomentando la plena incorporación de esta en la vida social, superando las discriminaciones que puedan darse en el ámbito laboral, cultural, económico, político o social. Asimismo, el artículo 15 de la citada norma consagra el derecho a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en todos los ámbitos.

El Instituto Andaluz de la Mujer, como organismo dependiente de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, se encarga de la promoción y el fomento de las condiciones que posibiliten la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, luchando por la erradicación de toda discriminación por razón de sexo.

OLGA MARIA CARRION MANCEBO		28/11/2025 12:43:44	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw800eO1Ew53gEJ3vaP5026o1q4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



En este contexto, de entre las diversas actividades impulsadas desde el IAM, destaca la entrega de los Premios Meridiana como acto de celebración del día 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres. Estos Premios se han consolidado como un acto de reconocimiento público a la trayectoria de personas, colectivos, entidades e instituciones que han contribuido a fortalecer la presencia de las mujeres en los diferentes ámbitos de nuestra sociedad, reivindicando una igualdad real y efectiva como requisito imprescindible para seguir avanzando hacia una sociedad más democrática, justa, solidaria e igualitaria.

## 2.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.

Todo el material citado en el presente pliego deberá cumplir con la siguiente normativa:

- Ley 6/2005, de 8 de abril, Reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía.
- El Decreto 29/2006 de 7 de febrero por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía.
- Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía.
- Artículos 57 y 58 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, en el sentido expuesto en la Ley 9/2018, de 8 de octubre, de modificación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, con respecto a la utilización de un uso no sexista del lenguaje y la transmisión de una imagen de igualdad entre hombres y mujeres, libre de estereotipos sexistas y disposiciones concordantes.
- Artículo 15 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, en el sentido expuesto en la Ley 9/2018, de 8 de octubre, de modificación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, de promoción de la igualdad en los centros docentes.
- Artículo 16 de la Ley 11/2011, de 5 de diciembre, por la que se regula el uso de la lengua de signos española y los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y con sordoceguera en Andalucía.
- Decreto 96/2017, de 27 de junio, por el que se regula la coordinación de la estrategia de imagen institucional de la Administración de la Junta de Andalucía
- Demás normativa de aplicación.

Los servicios a prestar en virtud del presente contrato son:

1. **Propuesta creativa** del acto de entrega de los premios que deberá ser entregada a la responsable del contrato al menos un mes y medio antes de la fecha de celebración del evento.

2. Debe diseñarse y ejecutarse bajo en concepto de "**boutique**", es decir, debe ser pequeño, exclusivo, personalizado y cuidadosamente elaborado, transmitiendo una sensación de lujo y atención al detalle. El acto debe buscar una experiencia íntima y única para el público, resaltando la calidad y la singularidad en cada uno de los elementos que forman parte del evento, es decir, no solo en la decoración y soportes interiores y exteriores, sino también en otros aspectos como la iluminación y el sonido.

3. Propuesta de **imagen gráfica** del evento y su correspondiente **identidad corporativa**. Se podrán realizar las modificaciones puntuales que el IAM considere necesarias a la imagen corporativa presentada por la

OLGA MARIA CARRION MANCEBO		28/11/2025 12:43:44	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NjyGw800eO1Ew53gEJ3vaP5026o1q4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



empresa adjudicataria para el mejor cumplimiento de sus objetivos.

4. **Mobiliario** imprescindible para el escenario: atril situado a la izquierda del escenario desde la visión del público con imagen gráfica del evento y logotipos institucionales. El atril debe contemplar un espacio mínimo para dos personas. Se deben evitar atriles realizado con materiales opacos para que, visualmente, el espacio sea lo más limpio posible. Debe incluir soporte para agua y vaso y disponer de espacio suficiente para la posible colocación de discursos.

5. El escenario debe contar con **soportes** adecuados para la colocación de las estatuillas durante el desarrollo del evento. Se debe evitar realizar este soporte con materiales opacos para que, visualmente, el espacio sea lo más limpio posible.

6. Recursos técnicos necesarios para la **retransmisión en streaming** del acto con enlace.

7. Una/o **presentador/a** para el acto. Debe estar disponible, a ser posible, desde el día anterior, de no ser posible deben estar la mañana del día del evento para entregar el guion del acto. El IAM conocerá de antemano la propuesta de vestuario/estilismo del mismo y podrá indicar el cambio en caso de que se estime que sea más adecuado para el desarrollo del acto. Se podrán plantear varias opciones.

8.- Inclusión de una persona para **lenguaje de signos** durante el desarrollo del acto.

9. **Mesa de protocolo**, en caso de no disponer el lugar de celebración del evento, con imagen gráfica del evento.

10. Cuatro **micrófonos** diadema, como mínimo.

11. Un **monitor** en Mesa de protocolo y **Mesa de producción, sonido y control**.

12. **Splitter de prensa**.

13. El **transporte, montaje y desmontaje** de espacios, mobiliario y equipamiento técnico que fuese necesario correrá a cargo de la persona contratista. Asimismo, el material utilizado en el evento como las enaras o el photocall deberá ser entregado a la finalización del mismo en los Servicios Centrales del IAM, sito en calle Doña María Coronel, número 6.

14. Montaje, en caso de que fuera necesario, y decoración de una sala destinada al saludo de la autoridad a los premiados antes del comienzo del acto.

15. Diseño de **invitaciones** para el acto (versión digital).

16. Proporcionar el **personal** necesario para garantizar el adecuado desarrollo del evento. Se exige un número mínimo de 6 azafatas/os para la recepción, atención a las premiadas y la asistencia en general del

OLGA MARIA CARRION MANCEBO		28/11/2025 12:43:44	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw800eO1Ew53gEJ3vaP5026o1q4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



evento.

17. Ofrecer un **desayuno o merienda** para las premiadas y un acompañante (aprox. 50 personas) que incluya café, infusiones, zumos, mini bollería y otros similares. Además debe suministrarse botellas de agua para el desarrollo del acto (aprox. 100 botellas).

18. **Equipos de sonido e iluminación** en caso de no disponer el espacio de celebración.

19. **Equipo informático** adecuado para proyecciones audiovisuales (pantalla y proyector para el escenario para la emisión de los vídeos), en caso de no disponer el espacio de celebración.

20. Ofrecer una **copa** a las premiadas, jurado e invitados/as al acto (aprox. 300 personas).

21. **Calendario** completo de producción.

## 22. Vídeos y edición

- Vídeo de las premiadas: Se requerirá un máximo de 18 vídeos, uno por premiada, con calidad mínima full HD. Cada vídeo tendrá una duración máxima de un minuto y contendrá una storie de las mismas. La empresa deberá contactar con las premiadas, prestarles asesoramiento y elaborar el guion del vídeo. La grabación del mismo deberá llevarse a cabo por un equipo técnico en la provincia donde resida la premiada.

- Vídeo introductorio: Vídeo de arranque con tono positivo que muestre imágenes en las que se refleje la diversidad de mujeres andaluzas, con aparición del Presidente de la Junta de Andalucía, la Consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y la Directora del IAM, con una duración máxima de 2 minutos con calidad mínima full HD. La grabación del vídeo será realizada por un equipo técnico.

Todos los vídeos serán subtítulos en español, deberán contar con las autorizaciones y permisos necesarios y serán grabados y entregados al IAM, al menos, dos días hábiles antes de la celebración del acto.

## 23. Costes gráficos:

Se incluyen los siguientes conceptos:

- Diseño, adaptación, creación y edición de la imagen corporativa del evento.
- Diseño de la invitación digital con formulario para la inscripción.
- Rotulación del atril.
- Un corpóreo.
- 4 enaras y su estructura de soporte, medidas 200 x 150 cm aprox.
- Diseño e impresión de 2 photocall, medidas 2x5 metros aprox.
- Adaptaciones de banner y piezas para redes sociales.
- 500 carteles en papel estucado impresos a todo color, medida 50 x 70 cm.

24. Gastos y organización del **transporte y alojamiento** de las premiadas y sus familiares, exceptuando las que residan en la localidad de celebración del evento (es decir, 16 premiadas y un/a acompañante, resultando un máximo 32 personas). Será necesaria la gestión y abono de un servicio de transporte, que podrá acordarse con las premiadas, en clase turista, y/o abono del kilometraje. El alojamiento deberá producirse

OLGA MARIA CARRION MANCEBO		28/11/2025 12:43:44	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw800eO1Ew53gEJ3vaP5026o1q4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



en un hotel de al menos 4 estrellas y cercano al lugar de la celebración del evento. Tanto el transporte como el alojamiento de las premiadas tendrán lugar el día anterior o el mismo día de la celebración del evento, en función del domicilio de estas. Igualmente, la entidad contratista deberá hacerse cargo del **traslado** de las premiadas y sus familiares desde el hotel/medio de transporte hasta el lugar del evento, así como del jurado, que estará constituido como máximo por seis personas.

25. Contratación y gestión de una **actuación musical o de teatro/danza**, arte escénico, de alguna de las premiadas o de algún/a artista preferentemente andaluz/a de primera línea, que haga una actuación en la que se haga referencia a la lucha contra la violencia de género e igualdad y cuyo contenido será siempre supervisado por la Dirección del IAM.

Asimismo, la empresa contratista tendrá que facilitar melodías de fondo para las distintas partes del desarrollo de acto, cuya selección se realizará por la Dirección del IAM.

26. Elaboración de un **folleto** en formato digital, PDF y QR con la presentación de los premios, escaleta-guion del evento y una memoria de cada premiada con su foto. Asimismo, se realizarán 300 folletos en formato papel A5, a todo color y a dos caras.

27. Elaboración de **300 bolsas** para incluir el folleto. La bolsa debe ser de algodón con asas largas, remates cosidos y de alta resistencia con medidas 37x41 cm aproximadamente, e incluirá serigrafía frontal.

28. Diseño de una **página web en formato html** que se incluirá dentro del Portal web del IAM.

29. Elaboración de una **base de datos** con los asistentes al acto.

30. Obsequiar con un **presente o regalo** a las premiadas (18 unidades). El regalo debe destacar por su calidad, originalidad y evocación a la historia, artes o costumbres andaluzas.

31. **Suministro de 18 estatuillas** que serán entregadas a las premiadas durante la celebración del acto. El diseño de las mismas vendrá facilitado por la Dirección del IAM para asegurar su homogeneidad con ediciones anteriores, siendo las medidas aproximadas de la escultura 22 x 25 x 2,5cm y de la peana 15 x 10 x 10cm. Asimismo, resulta necesario el suministro de **18 placas conmemorativas**, que deberán incluir un sistema de adhesión en su parte posterior, en las que se grabe “Premios Meridiana 2026” junto con la marca de la Junta de Andalucía. Además, dos de ellas deberán incluir la “Mención especial “Carmen Olmedo””.

El material de elaboración tanto de las estatuillas como de las placas deberá ser resistente y duradero, debiendo garantizarse un adecuado embalaje para proteger su integridad durante el transporte y su almacenamiento en cajas o similares que no supere cada una los 3 kilogramos de peso, para facilitar su posterior manipulación.

32. El evento tendrá lugar en torno al 8 de marzo de 2026 en la ciudad de Granada o alrededores. El alquiler de la sede será objeto de contratación independiente por el Instituto Andaluz de la Mujer.

La persona contratista deberá obtener las autorizaciones y permisos necesarios en la utilización de los ma-

OLGA MARIA CARRION MANCEBO		28/11/2025 12:43:44	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw800eO1Ew53gEJ3vaP5026o1q4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



teriales, suministros, procedimientos y equipos que resulten necesarios para la ejecución del objeto del contrato, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos.

La persona contratista deberá obtener las autorizaciones y permisos necesarios en la utilización de los materiales, suministros, procedimientos y equipos que resulten necesarios para la ejecución del objeto del contrato, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos.

### **3.- PERSONAL A DISPOSICIÓN DEL CONTRATO:**

La persona contratista pondrá a disposición un equipo con formación y experiencia suficiente y una infraestructura adecuada para asegurar la correcta ejecución del contrato. Se exige un equipo personal participante en el contrato que reúna, como mínimo, las siguientes condiciones:

- Una persona coordinadora y otra persona encargada de la gestión y organización general, integrantes del Equipo Técnico, que cuenten con al menos 3 años de experiencia demostrable en la organización de eventos, congresos y/o jornadas.
- Azafatas/os y personal responsable de los trabajos vídeo, diseño gráfico, diseño web y demás labores relacionadas con actividad creativa desarrollada en el evento deberán contar con una experiencia mínima de 2 años en trabajos similares.

### **4.- CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES:**

4.1. La persona interlocutora con este centro directivo deberá prestar plena disponibilidad durante los cinco días naturales anteriores a la celebración del evento. Las reuniones que fuesen necesarias llevar a cabo con el equipo del IAM se realizarán preferentemente de forma presencial.

4.2. En el plazo de 5 días hábiles desde la formalización del contrato se celebrará una reunión presencial entre la persona coordinadora del contrato y el responsable del IAM con el fin de determinar aspectos concretos del Acto.

4.3. Durante la realización de los trabajos, la persona responsable del contrato podrá realizar cuantas sugerencias y propuestas estime necesarias para el correcto desarrollo de los Premios, las cuales deberán ser tenidas en consideración por el contratista.

4.4. La persona contratista deberá disponer de los materiales técnicos y el equipo profesional necesario para desarrollar las tareas explicitadas en la descripción de los trabajos.

4.5. El Instituto Andaluz de la Mujer no asumirá vinculación alguna con el personal destinado a la realización de las tareas contratadas, ni le será exigible responsabilidad de ninguna clase como consecuencia de las relaciones existentes entre la empresa adjudicataria y las personas empleadas, aunque éstas se deriven de la prestación de los servicios exigidos en el presente pliego.

### **5.- PROPIEDAD INTELECTUAL:**

OLGA MARIA CARRION MANCEBO		28/11/2025 12:43:44	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw800eO1Ew53gEJ3vaP5026o1q4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



El Instituto Andaluz de la Mujer será propietario de todos los conceptos, ideas y materiales que integran el contrato, reservándose el formato original de producción y la facultad de llevar a cabo cuantas reproducciones y modificaciones consideren conveniente para su difusión, exhibición o cualquier otra forma de divulgación, cediendo la persona contratista todos los derechos de propiedad sobre los productos y trabajos resultantes.

La persona contratista cederá al Instituto Andaluz de la Mujer los derechos de imagen y propiedad intelectual de terceros que pudieran concurrir en los contenidos, imagen, locución, música y demás elementos que intervengan en la realización de este acto, para su difusión a través de los distintos medios de comunicación, incluidos los informáticos y telemáticos. La contratación de dichos derechos para cualquier medio o formato de difusión se realizará a cargo de la entidad contratista.

Será obligación de la persona contratista responder legal y económicamente de las reclamaciones, demandas o cualquier otra pretensión contenciosa ejercitada por terceros en relación con el objeto del contrato, incluyendo las que pudieran surgir sobre la originalidad de la creatividad, los eslóganes que en ella se contengan o el empleo de cualquier otro elemento que la compongan (música, imágenes u otros).

El Instituto Andaluz de la Mujer podrá ceder todas las artes finales a las entidades que considere oportuno para su utilización en los soportes que estime adecuados.

Todos los trabajos realizados y la documentación generada, así como la base de datos creada, serán propiedad del Instituto Andaluz de la Mujer, que se reserva el derecho de la explotación de los mismos, incluyendo la modificación, reproducción, divulgación o comunicación pública, en todo o en parte de su contenido cuando lo estime conveniente, sin que pueda oponerse restricción de ninguna clase.

#### **6.- CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTOS DE CARÁCTER PERSONAL:**

La legislación sobre protección de datos personales (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales) establece una serie de obligaciones en el tratamiento de datos de carácter personal, para lo cual la entidad adjudicataria deberá adoptar todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente.

En aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la persona contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento en caso de que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante.

Quien se encargue del tratamiento, tratará los datos únicamente conforme a las instrucciones de la persona que ostente la responsabilidad del mismo, no pudiendo ser aplicados ni utilizados con fines distintos a los que figuren en dicho contrato, ni comunicados a otras personas aunque sea para su conservación.

OLGA MARIA CARRION MANCEBO		28/11/2025 12:43:44	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw800eO1Ew53gEJ3vaP5026o1q4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Se deberán observar y adoptar cuantas medidas de seguridad sean necesarias para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal a los que tenga acceso, así como a adoptar en el futuro cuantas medidas de seguridad sean exigidas por las leyes y reglamentos destinadas a preservar el secreto, confidencialidad e integridad en el tratamiento automatizado de datos personales.

Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a la persona responsable del tratamiento, al igual que cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

En el caso de que el encargado del tratamiento destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será considerado responsable del tratamiento, respondiendo personalmente de las infracciones en que hubiera incurrido.

#### **7.- OBLIGACIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES:**

En el desarrollo de los trabajos, es responsabilidad del contratista que su personal se atenga a toda la normativa de prevención de riesgos laborales que, en cada momento, sea aplicable a la actividad que ejecuten tanto en sus aspectos técnicos como de seguridad y salud.

Si se utilizaran en el desarrollo de los trabajos medios de cualquier clase propiedad de la Administración, además de contar con la oportuna autorización, el contratista deberá garantizar que el personal está capacitado para su manejo y realizar, antes de su uso, una verificación suficiente de sus condiciones de seguridad y fiabilidad.

La entidad contratista deberá disponer de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales y una evaluación de riesgos a los que estarán sometidos el personal para la realización del servicio, suscrito por persona técnica competente.

En caso de producción de accidentes acontecidos en el desarrollo de la prestación de los servicios, la posible responsabilidad derivada será exigida, en su caso, al contratista, eximiendo a esta Administración de toda responsabilidad al respecto.

LA DIRECTORA

OLGA MARIA CARRION MANCEBO		28/11/2025 12:43:44	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw800eO1Ew53gEJ3vaP5026o1q4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	